



570

RESOLUCION Nº _____



Ministerio de Educación y Deportes

BUENOS AIRES, **30 MAY 2016**

VISTO el expediente N° 12328/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 6448/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA SANITARIA presentada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 525 del 17 de julio de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

[Firma manuscrita]



570

RESOLUCION Nº _____



Ministerio de Educación y Deportes

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 525 del 17 de julio de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA SANITARIA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y



Ministerio de Educación y Deportes



ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 525 del 17 de julio de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

570

RESOLUCION N° _____

ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes 570



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, FACULTAD DE INGENIERÍA TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA

Requisitos de Ingreso:

- a) Los graduados de la Universidad de Buenos Aires con título de grado en Ingeniería o Licenciaturas de carreras afines, correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- b) Los graduados de otras universidades argentinas con título de grado en Ingeniería o Licenciaturas de carreras afines correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- c) Los graduados de universidades extranjeras que hayan completado, al menos, un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj en Ingeniería o Licenciaturas de carreras afines o hasta una formación equivalente a master de nivel 1, o
- d) Los egresados de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración o DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj como mínimo, quienes además deberán completar los prerrequisitos que determinen las autoridades de la Carrera, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspiran.

Excepcionalmente, un graduado de una carrera de duración menor de CUATRO (4) años podrá postularse para el ingreso, previo cumplimiento de los requisitos complementarios que la Comisión Académica establezca para cada excepción, la que deberá ser ratificada por el Consejo Directivo.

Se deja establecido que la aprobación del Posgrado no implica la reválida del título de grado por parte de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires.

Otros requisitos: Conocimientos de inglés y analizar la situación del postulante en relación a las asignaturas Química Sanitaria e Hidráulica Aplicada en función de lo comentado en el punto B.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS						
1	Microbiología sanitaria	---	24	-	Presencial	
2	Planificación y gestión de servicios sanitarios	---	24	-	Presencial	
3	Generación de efluentes industriales	---	16	1-36	Presencial	
4	Gestión de residuos sólidos	---	28	1-36	Presencial	
5	Diseño de captaciones de aguas superficiales	---	16	37	Presencial	
6	Aguas subterráneas: conocimiento y explotación	---	24	37	Presencial	

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación y Deportes

570



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
7	Sistemas de conducción y distribución de agua potable	---	40	2-37	Presencial	
8	Sistemas de conducción de desagües cloacales	---	28	2-37	Presencial	
9	Sistemas de recolección y conducción de desagües pluviales	---	24	2-37	Presencial	
10	Modelos matemáticos	---	16	5-6-7-8-9	Presencial	
11	Desbaste de efluentes	---	12	36	Presencial	
12	Coagulación y floculación	---	20	36	Presencial	
13	Sedimentación y filtración	---	32	36	Presencial	
14	Sedimentación efluentes	---	12	36	Presencial	
15	Pretratamiento de efluentes industriales	---	16	3-11-37	Presencial	
16	Procesos y equipamiento para desinfección	---	20	1-36	Presencial	
17	Tratamientos no convencionales de agua	---	24	1-36	Presencial	
18	Introducción al tratamiento biológico	---	12	15	Presencial	
19	Tratamiento biológico de biomasa suspendida	---	24	18	Presencial	
20	Tratamiento biológico de biomasa adherida	---	20	19	Presencial	
21	Tratamientos biológicos anaeróbicos	---	16	3-15	Presencial	
22	Deshidratación de lodos	---	8	20-21	Presencial	
23	Tratamiento y disposición de lodos	---	20	22	Presencial	
24	Lagunas	---	16	3-15	Presencial	
25	Aprovechamiento de efluentes y producción más limpia	---	12	3-15	Presencial	
26	Estructuras hidráulicas sanitarias	---	16	15-18-19-20	Presencial	
27	Residuos industriales y peligrosos	---	28	4	Presencial	
28	Remediación y rehabilitación de suelos contaminados	---	24	27	Presencial	
29	Evaluación de impactos ambientales	---	12	1 a 22 y 36-37	Presencial	
30	Estadística aplicada	---	12	-	Presencial	
31	Temas de higiene y seguridad en el trabajo	---	16	1 a 22 y 36-37	Presencial	
32	Equipamiento electromecánico	---	16	1 a 22 y 36-37	Presencial	
33	Instrumentos de medición y control	---	16	1 a 22 y 36-37	Presencial	
34	Tutoría para el Trabajo final integrador	---	80	1 a 33 y 35 a 37	Presencial	

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

570



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
OTRO REQUISITO						
	Trabajo Final Integrador	---	-	-	---	1 *
ASIGNATURAS OPTATIVAS						
35	Introducción a la ingeniería sanitaria	---	20	-	Presencial	2 *
36	Química sanitaria	---	16	-	Presencial	
37	Hidráulica aplicada	---	40	-	Presencial	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA SANITARIA

CARGA HORARIA TOTAL: 724 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Finalizada la cursada de las asignaturas, los alumnos deberán desarrollar un "Trabajo final Integrador" que integre temas de por lo menos DOS (2) de las siguientes áreas: Abastecimiento de agua, Desagües urbanos, Tratamiento de aguas y efluentes industriales, Residuos sólidos.

2 * Asignaturas de cursado opcional, definidas por el Consejo Asesor en el proceso de admisión.

La asignatura Introducción a la Ingeniería Sanitaria, aunque de enorme importancia debido a que presenta un panorama integrado de la problemática sanitaria y ambiental actual así como de las áreas de acción del Especialista en Ingeniería Sanitaria, será de cursada optativa.

Las asignaturas Química Sanitaria e Hidráulica Aplicada no serán de curso obligatorio siempre que los postulantes acrediten conocimiento fehaciente de los contenidos de dichas asignaturas que resultan indispensables para el curso de las asignaturas correlativas.

J. su.